



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO **44 - 2019**

Guatemala, **18 MAR 2019**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que a través del Acuerdo Gubernativo Número 199-2000 de fecha 18 de mayo de 2000, se aprobó el Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras.

CONSIDERANDO

Que es necesario reformar el artículo 59 del Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras, Acuerdo Gubernativo Número 199-2000, previo a emitir el Acuerdo Gubernativo que contenga el Reglamento de Acceso a Tierras del Estado vía Adjudicación o Regularización, por lo que debe emitirse la disposición legal que así lo determine.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

ACUERDA

Emitir la siguiente:

REFORMA AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 199-2000 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2000.

ARTÍCULO 1. Se reforma el Artículo 59, el cual queda así:

"Artículo 59. Reglamento Específico. El Consejo Directivo a propuesta de la Gerencia General, aprobará el proyecto de Reglamento de Acceso a Tierras del Estado vía Adjudicación o Regularización, que desarrolle los procedimientos de acceso a tierras del Estado vía adjudicación o regularización que utilizará el Fondo de Tierras para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Fondo de Tierras, el cual deberá ser aprobado por Acuerdo Gubernativo."

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación



Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA